



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza Nº 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar



somos
todos

DECRETO N° 128/25

APLICANDO SANCIÓN

DISCIPLINARIA

Departamento Ejecutivo, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Encargada de la Oficina de Personal, (Expte. N° 1762/25), en el sentido que informa sobre las continuas inasistencias injustificadas y sin previo aviso a su lugar de trabajo del Agente de Planta Permanente Sr. Julio Rafael Benítez, DNI N° 30.476.176, Legajo N° 385, quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección Municipal de Medio Ambiente; los Decretos N° 214/24 y 226/24 de fecha 2 y 16 de Octubre de 2024 respectivamente; el Decreto 111/25 de fecha 12 de Agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho informe se ponen de relieve diez oportunidades en las que el Sr. Benítez no se ha presentado a sus labores de manera injustificada durante el mes de Julio de 2025, en tanto que otras cinco inasistencias se hallan justificadas por presentación de certificado médico y una por razones particulares.

Que se registra el antecedente del Decreto N° 214/24 por el cual se dispone Sumaria Información para determinar los motivos y las eventuales responsabilidades del Sr. Benítez por iguales motivos, resultando en la aplicación de la sanción disciplinaria de apercibimiento según Decreto N° 226/24.

Que mediante declaración testimonial en el marco de la Sumaria Información dispuesta por Decreto N° 111/25 el Agente reconoce haber faltado a su lugar de trabajo en las fechas señaladas, aduce problemas de salud propios y de su esposa quien se encuentra a su cuidado, manifestando poder justificar al menos cinco de esas diez inasistencias informadas afirmando haber presentado oportunamente certificados ante los Encargados del Área de Medio Ambiente que no figuran en el informe de la Oficina de Personal, prueba documental que acompaña posteriormente pero que no configura justificante más que los ya existentes. Afirma que no se repetirán las inasistencias en el futuro salvo que su salud se lo impida, siendo plenamente consciente de que la reiteración de dicha conducta podría acarrear sanciones graves.



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

General J. J. de Urquiza Nº 257 - (3174)

Tel/FAX: 03445 - 422755

municipiordt2024@gmail.com / www.rosariodeltala.gob.ar



Que en virtud de lo mencionado resulta de aplicación el régimen disciplinario previsto en el capítulo V) de la ley 6350 (Ordenanza Nº 19/80), cuyo Artículo 63° Inciso c) 2do Párrafo establece: "Las inasistencias injustificadas serán sancionadas con un (1) día de suspensión por la segunda, dos (2) por la tercera y así sucesivamente hasta nueve (9) días por la décima", en tanto que el Artículo 66° dispone que dicha sanción será por días corridos y determinará el descuento de haberes por el plazo de la suspensión, sin perjuicio del descuento de haberes por los días de inasistencias, siendo éste el criterio adoptado por la Asesoría Legal en su dictamen.

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

En ejercicio de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Aplíquese la sanción de Suspensión de tareas sin goce de haberes por nueve (9) días al Agente de Planta Permanente Sr. Julio Rafael Benítez, DNI Nº 30.476.176, Legajo Nº 385, según lo previsto por el Artículo 63° inciso c) y Artículo 66° de la ley Nº 6350 (Ordenanza Nº 19/80).

ARTICULO 2º: La Oficina de Personal procederá a efectuar las pertinentes notificaciones y oportunamente las anotaciones que correspondan en el respectivo legajo personal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, etc.-

MAURO ANDRÉS PANIZZA
Secretario General

JUAN RAMÓN MEDINA
Presidente Municipal